

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO. MINISTERIO DEL EJERCITO

**ORDEN de 14 de abril de 1961 por la que se designa el Tribunal calificador y suplente de las oposiciones a Cuerpos Auxiliares de la Administración del Estado de varios Departamentos ministeriales.**

De conformidad con la norma 8.ª de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 8 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 140), por la que se convocan oposiciones para cubrir vacantes en los Cuerpos Auxiliares administrativos de la Presidencia del Gobierno y de los Ministerios de Hacienda, de la Gobernación, de Educación Nacional, de Trabajo, de Agricultura y de Información y Turismo.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer que el Tribunal calificador y suplentes de las referidas oposiciones esté constituido de la forma siguiente:

**Presidente:** Por delegación del Director del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios, el ilustrísimo señor don Enrique Caballero Robles, Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda.

**Vocales:** Los Ilmos. Sres. don José Castell-Ruiz y Puebla, don Eduardo Fernández de Valderrama y Luis, don Gabriel del Valle Alonso y don Manuel Travado Carasa, quien actuará como Secretario del Tribunal.

**Vocales suplentes:** Los Ilmos. Sres. don César Albiñana y García-Quintana, don Rodrigo García-Conde y Huerta, don Santiago González-Pardo Olavarrieta, don Remigio Levelle Allén, don José Luis López Henares, don Joaquín Mayorra Vázquez, don José Pajares Miguel y don Juan Rabina Méndez.

El Presidente del Tribunal decidirá los casos en que los miembros suplentes deben sustituir a los titulares.

Madrid, 14 de abril de 1961.

CARRERO

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 25 de marzo de 1961 por la que se nombra el Tribunal censor de las oposiciones restringidas, entre Secretarios de Tribunales.**

**Ilmo. Sr.:** De conformidad con lo establecido en el artículo 30, en relación con el 12, del Reglamento de 14 de mayo de 1956, y en la norma tercera de la Orden de 4 de noviembre de 1960, por la que se convocaron oposiciones entre Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Tribunales, para proveer las vacantes que en ella se relacionan. Este Ministerio acuerda que el Tribunal censor de aquéllas se constituya en la forma que a continuación se expresa:

**Presidente:** Don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Magistrado del Tribunal Supremo, por delegación del Director general de Justicia.

**Secretario:** Don Francisco Burguete e Indabere, Letrado de la Sección de Secretarios de la Administración de Justicia.

**Vocales:** Don José Márquez Azcárate, Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid.

Don José Zubizarreta Gutiérrez, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

Don Luis Ballesteros Sierra, Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de esta capital.

Don Ricardo Rodríguez Hernández y don José Benítez Marqués, Secretarios de Sala del Tribunal Supremo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 29 de marzo de 1961 por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir vacantes en la Unidad de Música del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado.**

Para cubrir vacantes en la Unidad de Música del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso-oposición, con arreglo a las normas siguientes:

Primera.

RELACION DE VACANTES

Para Brigadas músicos

Una de Contrabajo de cuerda. (Con obligación de tocar un instrumento de viento o percusión, de uso en Banda de Música.)

Para Sargentos músicos

Una de Trompeta en Do o Si bemol.

Segunda.—Estas vacantes podrán ser solicitadas:

a) La primera por Brigadas y Sargentos de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, y Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada.

b) La segunda, por los Sargentos de los tres Ejércitos y Cuerpos indicados en el apartado a).

c) La primera y la segunda por las clases de tropa de los tres Ejércitos, Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, y por el personal civil que lo desee.

Cada aspirante podrá opositar a más de un instrumento y categoría, especificándolo así en su instancia.

**Edad:** La edad de admisión en este concurso será la comprendida entre los veinte a treinta y cinco años. Los Brigadas y Sargentos podrán alcanzar la de cuarenta años.

**Tercera.** Las instancias, redactadas de puño y letra de los interesados, se dirigirán por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, debiendo acompañarse a las mismas los documentos siguientes:

**Militares.**—Copia íntegra de la filiación y Hoja de Castigos y documentación que previene la norma XIV, inciso a), de la Orden de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 44), con los informes a que hace referencia la norma III de la citada Orden.

**Paisanos.**—Los documentos prevenidos en el inciso b), de la norma XIV, de la Orden de 19 de febrero de 1953 («D. O.» número 44), cursándose en la forma que determina la norma III de la Orden de referencia.

A las instancias podrán unir cuantos certificados e informes de méritos artísticos posean los solicitantes.

El plazo de admisión de instancias será el de dos meses, contados a partir de la publicación de esta Orden.

**Cuarta.** Recibidas las anteriores documentaciones, los seleccionados serán convocados para realizar los exámenes en Madrid, en la Plana Mayor del Regimiento de la Guardia y previo reconocimiento médico, comparecerán ante el correspondiente Tribunal examinador.

El examen se desarrollará con arreglo al programa que se exige para ingreso en las Músicas del Ejército de Tierra publicado por Orden de 24 de agosto de 1945 («D. O.» núm. 201), con las siguientes adiciones:

a) La obra del ejercicio segundo será de libre elección del opositor, y la interpretará acompañado al piano, proporcionándose los opositores el profesor pianista que haya de acompañarles.